GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2163 - .DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que la Servidora Pública **YEINI YIRET CHIVATA CALDERON** identificada con la C.C. 1.098.632.702 quien se desempeña como Secretaria de Despacho Código 20 Grado 06 de la Secretaria de Hacienda, le fue autorizada una comisión de servicios a la ciudad de Tunja (Boyacá), durante los días 08, 09 y 10 de agosto de 2024, con el fin de asistir a la presentación de la propuesta de maquina en las instalaciones de la nueva licorera de Boyacá convocada por la Gerente Nacional.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, "*La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado".*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión de servicios a la servidora pública **YEINI YIRET CHIVATA CALDERON** identificada con la C.C. 1.098.632.702, a la ciudad de Tunja (Boyacá), durante los días 08, 09 y 10 de agosto de 2024, con el fin de asistir a la presentación de la propuesta de maquina en las instalaciones de la nueva licorera de Boyacá convocada por la Gerente Nacional, con asignación de viáticos por valor de $ 729.685 SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte., por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la legalización y pago de la comisión el servidor público deberá acreditar; informe de comisión y/o registro fotográfico, constancia de permanencia expedida por la autoridad competente y factura o tiquetes de transporte, en caso que aplique.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos y gastos de transporte dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Si vencido el termino otorgado en el parágrafo primero del artículo segundo, el comisionado no ha realizado la legalización de la comisión autorizada mediante el presente acto administrativo no podrá autorizarse una nueva comisión.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2163 - **DE 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 04211010100110 viáticos de los funcionarios en comisión (hacienda), Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-02426 para Viáticos por valor $ 1.824.212,50 y 2024-02427 para pasajes por valor 1.000.000.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 08 AGO 2024

NEIDA ROCIO PARADA CACERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	YAQUELIN MELGAREJO R.
Aprobó Aspectos Administrativos	Neida Roció Parada Cáceres	Secretaria General	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5